COMUNICACIÓN SSN 5074 - 8 ABR 2016

Circular SSN REG 272

SINTESIS: **Aclaración del Artículo 2º de la Resolución Nº 39.645.**

A las entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

En el marco de lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución N° 39.645 de fecha 15/01/2016, se hace saber a las entidades que en el caso de producirse canjes, recompras o rescates -totales o parciales-, de instrumentos incluidos en el punto 35.8.1, inciso K) del Reglamento General de la Actividad Aseguradora, estas operaciones tendrán un tratamiento similar al de la amortización total o parcial.

Saludo a ustedes atentamente.

Lic. EDGARDO ISAAC PODJARNY
Superintendente de Seguros de la Nación

Firmado digitalmente por CONDE CARCANO Ramon Luis
Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CUIL 20202059261, c=AR, cn=CONDE CARCANO Ramon Luis
Fecha: 2016.04.08 18:01:12 -03'00'

LA PRESENTE COMUNICACIÓN CONTIENE 1 PÁGINA/S
CIRC. ANT. IDENT. Nº 9661

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Av. Pte. Julio Argentino Roca 721 – (C1067ABC) – BUENOS AIRES – ARGENTINA
Tel.: (0054) 011 - 4338-4000 (Lineas Rotativas) Fax: Int. 1203-1504-1602-1729-1802-1919
Stand de Atención al Público – Planta Baja (Int. 1013 - Horario 10:30 a 17:30 hs.) Sitio en Internet: www.ssn.gov.ar